



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

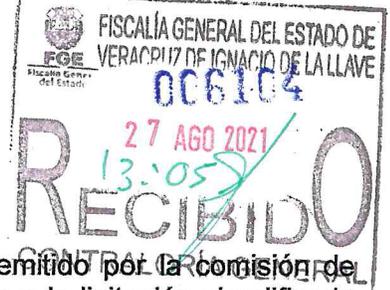
Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5582/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutive cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/019/2021** relativa a la adquisición de **instrumental médico**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida **1** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	6	1	7

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

SEEMDI, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, por un importe de **\$213,444.77**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Elaboró

Supervisó





FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5582/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/019/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cerró



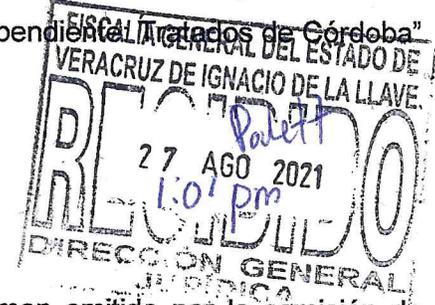
ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5583/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente" *Tratados de Córdoba*



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/019/2021** relativa a la adquisición de **instrumental médico**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida **1** en concurso; quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	6	1	7

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

SEEMDI, S.A. DE C.V. partida **1** en concurso, por un importe de **\$213,444.77**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Elaboro

Supervisó

Catófó



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5583/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/019/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Colejo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5584/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.
C. Adolfo Hernández Argüelles.
Representante Legal.
Presente.

Recibí Notificación de fallo
[Signature]
Adolfo Hernández Argüelles
26/Ago/2021

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/019/2021** relativa a la adquisición de **instrumental médico**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida 1 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	6	1	7

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

SEEMDI, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, por un importe de **\$213,444.77**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Ejaboro

Supervisó

[Signature]

[Signature]

[Signature]



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5584/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/019/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a su proposición, no fue considerada para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, el catálogo referente al pletismógrafo y al baumanómetro no corresponden al modelo solicitado.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Costeó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5585/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

2021-200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Neuropolygraph & Tecnology, S.A. de C.V.
C. Juan Pablo Bolaños Pacheco.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **26 de agosto de 2021**, a las **12:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/019/2021** relativa a la adquisición de **instrumental médico**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida 1 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	6	1	7

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

SEEMDI, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, por un importe de **\$213,444.77**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **2 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5585/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/019/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a su proposición, no fue considerada para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, toda vez que en el desglose de los accesorios no refiere el pletismógrafo con el número de catálogo que lo identifique y los catálogos que presenta no corresponden a los accesorios para el modelo de polígrafo solicitado, así mismo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que en su proposición técnica no especifica la marca de los bienes que cotiza, en su catálogo no señala el número de partida y no está firmado, así mismo, incumple con el manifiesto solicitado en la cláusula sexta fracción V, inciso s) de las bases de la presente licitación, toda vez que señala que en su carácter de accionista no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, sin embargo no hace referencia al otro accionista de la empresa y el plazo de entrega de los bienes es superior al solicitado, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en la cláusula décima primera inciso c) y décima primera último párrafo, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recibí

26-Agosto-2021

Juan Pablo Bolaños

Elaboró

Supervisó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5586/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEEMDI, S.A. de C.V.
C. Salvador Ramírez Pérez.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 26 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/019/2021 relativa a la adquisición de instrumental médico, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida 1 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	6	1	7

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

SEEMDI, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, por un importe de \$213,444.77, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 2 de septiembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

*Recibí
26 de Ago. 21
A. Chávez*



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5586/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 26 de agosto de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/019/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recibí
26. Agosto. 21
Israel Alonso Chávez

SEEMDI
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS